

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe-propuesta de iniciación de un procedimiento para la adjudicación de una **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL “PLAN ESTRATÉGICO DE VALENCIAPORT 2030**

1. Memoria justificativa

A lo largo de esta última década se han observado importantes cambios de carácter tecnológico, económico y social con notable influencia en la actividad marítimo-portuaria. Los cambios geopolíticos y en las pautas de comercio mundial, la crisis climática que nos aboca a un cambio de modelo energético, los avances tecnológicos derivados de la digitalización y la Industria 4.0 que está transformando la forma de producir y el desarrollo de nuevos modelo de negocio, el gigantismo en el transporte marítimo, las políticas de alianzas de navieras y su integración vertical, las mayores exigencias ciudadanas de participación en las decisiones públicas que les afectan, son algunos ejemplos de cambios de escenarios en que nos encontramos y a los que hay que dar respuesta en los próximos años.

Esta situación, y coincidiendo que en el momento actual está a punto de concluir el horizonte del vigente Plan Estratégico 2020 de la APV, requiere abordar una nueva reflexión estratégica que permita redefinir la Misión y Visión de la APV en su conjunto y de cada uno de sus puertos en particular, con un horizonte hasta 2030, con objeto de afrontar dichos retos y disponer de una renovada hoja de ruta que asegure la competitividad de sus instalaciones y servicios y su contribución a la prosperidad y bienestar social.

El Plan Estratégico de Valenciaport 2030 propuesto en el presente informe estará presidido por su contribución y compromiso con la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS), por la Transformación Digital, por la Descarbonización y la lucha contra el cambio climático y por la Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

Señalar que actualmente se encuentra en elaboración un nuevo Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General, que deberá servir de referencia para la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Valenciaport 2030.

La contratación de una asistencia técnica para la elaboración Plan Estratégico de Valenciaport 2030, cuenta con financiación de terceros ajenos a la APV.

2. Tipo de prestación

Tipo de contrato es: SERVICIO

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO / ORDINARIO

3. Insuficiencia de medios (SÓLO EN CASO DE SERVICIOS):

El objeto de esta contratación no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales de la Autoridad Portuaria de Valencia, por lo que se considera justificado disponer de la asistencia técnica necesaria para apoyar al equipo interno de la APV en la elaboración del Plan Estratégico, facilitando así que el proceso se realice en un horizonte temporal que pueda asegurar su éxito en las debidas condiciones de eficiencia y calidad del producto obtenido. Las limitaciones internas derivadas de la necesidad de simultaneidad de esta actuación con otras responsabilidades preexistentes en la APV, unidas a la escasez de recursos del departamento de Estrategia e Innovación, alargaría innecesariamente el proceso incurriendo en unos costes financieros y de oportunidad inasumibles para la Autoridad Portuaria.

Al mismo tiempo, la ejecución de esta asistencia técnica exige recursos humanos cualificados y multidisciplinares, que no están disponibles en la APV con la experiencia concreta necesaria para asegurar el éxito de unos trabajos de la máxima criticidad y de consecuencias económicas de vital importancia. En concreto se requieren perfiles profesionales en los campos de consultoría estratégica internacional en donde el transporte y logística son elementos clave, en consultoría estratégica relacionada con el sector marítimo-portuario a nivel nacional e internacional y en transformación digital, en medioambiente y transición energética, en evaluación económico-financiera de inversiones, en legislación del transporte y en la relación puerto-ciudad.

4. División del objeto del contrato en lotes:

NO PROCEDE

La realización de los trabajos objeto de esta asistencia técnica en lotes independientes no resulta procedente ya que su elaboración por diversas consultoras dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato desde el punto de vista técnico y económico, comprometiendo el éxito del mismo.

La **no división en lotes** viene justificada por:

a.- Facilita el proceso ejecución, ya que la naturaleza del objeto conlleva a que las diversas tareas que contribuyen al resultado final están interrelacionadas entre sí y/o se ejecutan de manera simultánea, por lo que exigen una óptima coordinación en su ejecución. La elección de una sola empresa dotará al trabajo final de la coherencia exigida de todos los aspectos involucrados, de una mayor eficiencia y un mayor grado de calidad.

b.- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta. El Plan Estratégico de Valenciaport 2030 sentará las bases de la planificación de la APV desde los puntos de vista de negocio, gobernanza, físico, comercial, financiero, organizativo, de relación con la sociedad, medioambiental, tecnológico y de movilidad, así como otros aspectos que pudieran derivarse del análisis estratégico, por lo que deberá realizarse el proyecto en su conjunto en un mismo contexto de análisis y en un mismo periodo de tiempo para asegurar su éxito.

c.- Un mejor control de la ejecución global del contrato al ser el prestador del servicio una sola empresa.

d.- Flexibilidad del equipo de trabajo, ya que los perfiles profesionales requeridos y sus funciones están

estrechamente interrelacionadas, proporcionando economías de escalas y reducción del coste y tiempo de ejecución.

Por lo anterior, se justifica la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos objeto del contrato, dado que la naturaleza del mismo implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones en lo referente a contenidos, incluyendo su coherencia e interrelación, a tiempos y a costes.

Presupuesto base de licitación:

511.514 € (IVA incluido)

El IVA aplicado es del 21%, lo que determina un importe de IVA de **88.775,2 €**

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuación:

(en €)

Costes directos personal – <i>Honorarios profesionales</i>	325.685
Otros costes directos	32.568
Gastos generales e indirectos	64.486
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	422.739
Importe IVA	88.775
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	511.514

5. Valor estimado del contrato:

422.739 € IVA no incluido

Dicho valor estimado del contrato ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	422.739 €
Importe de las opciones eventuales	
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	
Importe de las modificaciones previstas	
Importe de la alteración de unidades con cargo a liquidación	
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	422.739 €

6. Procedimiento de licitación:

Siendo el valor estimado del contrato de 422.739 -. € procede tramitar el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Garantías:

- Garantía provisional:

NO PROCEDE

- Garantía definitiva:

5% IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA no incluido)

- Garantía complementaria:

5% IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA no incluido)

Se exigirá en el caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad

8. Justificación de los criterios de solvencia y criterios de adjudicación:

Los criterios de solvencia serán los establecidos en la LCSP.

En la contratación objeto del presente informe los criterios establecidos para que los licitadores justifiquen su solvencia figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y están relacionados con el objeto y el importe de la licitación. Asimismo, se encuentran entre los relacionados en la LCSP y son razonables y adecuados para acreditar la solvencia.

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para adjudicar el concurso corresponderán a una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio y que se evaluará de acuerdo con criterios cualitativos y económicos:

- Cuantificación mediante Juicio de Valor
- Oferta económica

9. A los efectos previstos en el artículo 70 LCSP, identificación de los posibles licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

NO PROCEDE

LCSP_DOC PREVIA_001_INFORME-PROP INICIO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

10. Acreditación de los aspectos requeridos por la Orden Comunicada del Ministro de Fomento de 26 de mayo de 2010: SÓLO PARA SERVICIOS

a) Que el objeto está definido de manera completa y precisa, es coherente con las necesidades a satisfacer, no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales del órgano de contratación interesado, y no implica el ejercicio por sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a la Autoridad Portuaria de Valencia.

El objeto considerado es amplio, concreto y preciso y consiste en la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Valenciaport con horizonte 2030. Este horizonte se completará con una visión a más largo plazo hasta 2050 y preverá una posible revisión intermedia en 2025. Incluirá una propuesta estratégica conjunta para Valenciaport y para cada uno de los puertos dependientes de la APV, es decir, el Puerto de Valencia, el Puerto de Sagunto y el Puerto de Gandía, teniendo en cuenta las singularidades y los roles de cada uno de ellos como puerto comercial, puerto logístico e industrial y puerto ciudadano, dentro del Marco Estratégico de los puertos de interés general.

El alcance de los trabajos a realizar comprende la realización de las siguientes acciones: la formulación, la redacción, el despliegue y la divulgación de la estrategia de futuro a seguir por la APV, estableciendo un modelo hasta 2030, con visión a 2050 y formulando posible una revisión intermedia a 2025. Esta estrategia sentará las bases de la planificación de la APV desde los puntos de vista de negocio, gobernanza, físico, comercial, financiero, organizativo, de relación con la sociedad, medioambiental, tecnológico y de movilidad, así como otros aspectos que pudieran derivarse del análisis realizado en el marco de la presente asistencia técnica. Contendrá una revisión de su Misión, Visión, Valores, Factores Clave de Éxito, principales Ejes Estratégicos, Objetivos Estratégicos a alcanzar, Proyectos Estratégicos a desarrollar y los Planes de Acción necesarios para el despliegue estratégico propuesto y su correcto seguimiento y control de ejecución. Abarcará desde la fase inicial de planificación y organización de los trabajos hasta la aceptación por parte de la APV de los trabajos y entregables exigidos en el contrato de adjudicación y detallados en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para todo lo anterior y, si bien el servicio podría tener la consideración de servicio común, y teniendo en cuenta:

- Las limitaciones internas derivadas de la necesidad de simultaneidad de esta actuación con otras responsabilidades preexistentes, unida a la escasez de recursos del departamento de Estrategia e Innovación, alargaría innecesariamente el proceso incurriendo en unos costes financieros y de oportunidad inasumibles para la Autoridad Portuaria.
- La exigencia de recursos cualificados y multidisciplinares que requiere y que no están disponibles en la APV con la experiencia concreta necesaria para asegurar el éxito de unos trabajos de la máxima criticidad y de consecuencias económicas de vital importancia, ya que en esta asistencia técnica se plantea desde la formulación la Misión, Visión, Valores, Factores Clave de Éxito, principales Ejes Estratégicos, Objetivos Estratégicos a alcanzar, hasta Proyectos Estratégicos Específicos a desarrollar y sus Planes de Acción, incluyendo, al mismo tiempo, modelos de análisis económico-financiero, análisis de impactos y beneficios esperados y análisis de impacto económico.

Se considera justificado disponer de la asistencia técnica necesaria para apoyar al equipo interno de la APV en la elaboración de dicho Plan Estratégico, facilitando así que el proceso se realice en un horizonte temporal que pueda asegurar su éxito en las debidas condiciones de eficiencia y calidad del producto obtenido. En los Pliegos de Prescripciones Técnicas reguladores de esta asistencia técnica se especifican claramente las acciones a desarrollar y los entregables a obtener de cada una de ellas.

Esta asistencia técnica no implica el ejercicio por sujetos de derecho privado de la autoridad inherente a la Autoridad Portuaria de Valencia, dado que en su desarrollo no se procederá a cesión de autoridad ninguna a favor de terceros.

b) Que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales de mercado y comprende el de todas y cada una de las prestaciones objeto del contrato.

A los anteriores efectos, el Departamento de Planificación Estratégica e Innovación ha realizado un Informe en el que calcula el valor estimado del contrato. En dicho informe se ha considerado la dedicación estimada del personal consultor en función de los trabajos previstos y el coste categorizado de dicho personal basándose en estimaciones de ofertas recibidas para trabajos similares.

c) Que está previsto exigir que el contratista se comprometa a recabar de la Autoridad Portuaria de Valencia la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Valencia. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las prestaciones.

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su apartado 6 “Condiciones de ejecución del Proyecto”, la APV exigirá una presencia en la APV de al menos el 80% del tiempo exigido al Jefe de Proyecto o al Asistente del Jefe de Proyecto.

Esta obligación responde la complejidad de la naturaleza del proyecto y a su necesidad de maximizar la eficiencia de la ejecución de los trabajos, al estar el consultor en contacto directo con los directivos de la APV y así realizar una mejor comprensión y análisis de los documentos e información que facilitará la APV para su integración y utilización en el desarrollo de la asistencia técnica. Al mismo tiempo, la estrecha colaboración con el personal de la APV asegurará el correcto seguimiento, ejecución y enfoque del proyecto en el plazo de tiempo previsto.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por Jefe de Planificación Estratégica e Innovación, Juan Manuel Díez Orejas, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye en su copia auténtica.